



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
18 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Décimo período de sesiones

Viena, 27 a 29 de mayo de 2019

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Cuestiones de organización

##### a) Apertura del período de sesiones

El décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se declarará abierto el lunes 27 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en el Centro Internacional de Viena, en la Sala de Plenos M del Edificio M.

\* Publicado por tercera vez por razones técnicas el 10 de mayo de 2019.



**b) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

El programa provisional del 10º período de sesiones del Grupo, aprobado en junio de 2018 por el Grupo en su 9º período de sesiones, se preparó de conformidad con la resolución 3/1 (titulada “Mecanismo de examen” y aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su 3º período de sesiones), la decisión 5/1 (titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y adoptada por la Conferencia en su 5º período de sesiones) y la resolución 6/1 (titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y aprobada por la Conferencia en su 6º período de sesiones).

La propuesta de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones proporcionadas por la Conferencia y el Grupo de Examen de la Aplicación, en particular el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo en el período 2017-2019 (CAC/COSP/IRG/2016/9/Add.1, anexo I). De conformidad con el plan de trabajo plurianual, el tema principal de la labor analítica del Grupo en su décimo período ordinario de sesiones será el análisis de la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países en lo que respecta a la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención.

**2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción***Sorteo*

En su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia también solicitó al Grupo que celebrase reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

Además, en su primer período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación decidió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo en el primer período de sesiones del Grupo fueran examinados a partir del cuarto año del primer ciclo de examen. En su resolución 4/1 la Conferencia hizo suya la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos.

Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 24 de mayo de 2019, de las 14.00 a las 18.00 horas, se celebrará en la Sala de Juntas D del Edificio C del Centro Internacional de Viena una reunión entre períodos de sesiones abierta a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo. En esa reunión se realizará el señalado sorteo para elegir a los Estados partes examinadores del cuarto año del segundo ciclo de examen, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo. Además, se realizará un sorteo para elegir a los Estados partes que realizarán los exámenes del primer ciclo a todos los Estados partes que hayan pasado a ser partes en la Convención después del sorteo anterior, celebrado durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Se podrá hacer también un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores de cualquier Estado parte que solicite una repetición del sorteo.

La reunión entre períodos de sesiones se celebrará sin afectar al ejercicio de los derechos de los Estados partes durante el décimo período de sesiones del Grupo, de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo, y su finalidad es permitir que el Grupo se centre en cuestiones sustantivas durante ese período de sesiones. A ese efecto, se informará al Grupo de los resultados de la reunión entre períodos de sesiones, y el tema 2 del programa permanecerá abierto hasta el último día del décimo período de sesiones.

#### *Reuniones trilaterales*

En relación con el tema 2 del programa y en consonancia con la práctica anterior, la Secretaría ha adoptado disposiciones para programar reuniones trilaterales entre los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores, que se celebrarán paralelamente al período de sesiones. Las reuniones trilaterales se han organizado teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Grupo sobre la utilidad de celebrar reuniones de esa índole para avanzar en el examen de la aplicación, a fin de lograr progresos y abordar las cuestiones pendientes en los exámenes de los diferentes países.

#### *Primer ciclo de examen*

En el párrafo 11 de su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes solicitó al Grupo que analizase la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al primer ciclo de examen, teniendo presente los informes temáticos sobre la aplicación preparados de conformidad con el párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo, y que presentase a la Conferencia un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención para que las examinase y aprobase en su séptimo período de sesiones. En su decisión 7/1, la Conferencia tomó nota del conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes que el Grupo había examinado en la continuación de su octavo período de sesiones ([CAC/COSP/2017/5](#)).

En la continuación del octavo período de sesiones del Grupo, se señaló que la nota de la Secretaría que contenía el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes se pondría a disposición del Grupo en sus futuros períodos de sesiones a fin de orientar las nuevas deliberaciones. Ese conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes, en el que se incorporaron todas las observaciones recibidas, se puso posteriormente a disposición del Grupo durante la segunda parte de la continuación del 9º período de sesiones en el documento [CAC/COSP/IRG/2018/9](#), donde se aprobó en principio para su transmisión a la Conferencia, en el entendimiento de que el documento se seguiría examinando y revisando, según fuese necesario, a la luz de los exámenes de los países finalizados recientemente, se volvería a distribuir a los Estados partes para que formularan más observaciones y se pondría a disposición del Grupo en su 10º período de sesiones.

Posteriormente el conjunto actualizado de recomendaciones y conclusiones no vinculantes se distribuyó en un documento de sesión ([CAC/COSP/IRG/2019/CRP.3](#)) para invitar a los Estados partes a que proporcionaran más observaciones, y se señaló a la atención de los Estados partes, para que siguieran examinándolo, mediante una nota verbal que se les distribuyó el 7 de enero de 2019.

En consecuencia, el Grupo tiene ante sí una nota de la Secretaría en la que figura el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que incorporan todas las observaciones recibidas de los Estados partes ([CAC/COSP/2019/3](#)). El Grupo también tendrá ante sí una nota explicativa sobre buenas prácticas relacionadas con el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes ([CAC/COSP/IRG/2019/6](#)).

*Segundo ciclo de examen*

De conformidad con el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo, el décimo período de sesiones del Grupo se centrará en el análisis de los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos a la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención.

Con ese fin, y con objeto de facilitar las deliberaciones del Grupo, un panel se reunirá para examinar las buenas prácticas y los procedimientos que permiten el decomiso del producto de la corrupción sin que medie condena, que se ha observado en los exámenes de varios países bien como una buena práctica, bien como una cuestión sobre la que los Estados partes precisan más orientación. En ese sentido, se señala a la atención del Grupo la nota que la secretaría preparará para la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y que tratará sobre el reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin que medie condena (CAC/COSP/WG.2/2019/CRP.1) y resumirá las deliberaciones del Grupo sobre ese tema.

**Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención ([CAC/COSP/IRG/2019/3](#))

Aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: informe temático preparado por la Secretaría ([CAC/COSP/IRG/2019/4](#))

Nota explicativa sobre buenas prácticas relacionadas con el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención ([CAC/COSP/IRG/2019/6](#))

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo ([CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.64](#), [CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.65](#) y [CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.66](#))

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países correspondientes al segundo ciclo ([CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.11](#), [CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.12](#), [CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.13](#), [CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.14](#), [CAC/COSP/IRG/II/1/1/Add.15](#), [CAC/COSP/IRG/II/2/1](#), [CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.3](#), [CAC/COSP/IRG/II/2/1/Add.4](#), [CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.66](#))

**3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción***Informe sobre la marcha de los trabajos*

En su decisión 5/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que en el programa de los siguientes períodos de sesiones del Grupo se incluyera un tema nuevo que permitiera examinar la información pertinente, reunida con el apoyo de la Secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen y sus términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de esos términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen.

La Secretaría ha recopilado y analizado información sobre el funcionamiento general del Mecanismo durante los ciclos de examen primero y segundo, que ha obtenido de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos realizados, los resúmenes y los informes sobre los exámenes de los países finalizados, así como de los informes sobre los exámenes de los países publicados en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otras cosas. Se ha hecho especial hincapié en analizar los motivos de los retrasos recurrentes

durante el segundo ciclo, con el fin de señalarlos a la atención del Grupo. También se ha preparado una comparación entre el tiempo necesario para finalizar las diferentes etapas del proceso de examen, con objeto de facilitar las deliberaciones del Grupo. El Grupo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación ([CAC/COSP/IRG/2019/2](#)).

#### *Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes*

En su resolución 6/1, la Conferencia exhortó a la Secretaría a que siguiera estudiando y, cuando procediera, aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Posteriormente, en su resolución 7/4, la Conferencia solicitó a la Secretaría que continuara su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes. La secretaria presentará oralmente al Grupo información actualizada al respecto. Además, se invitará a las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes a que informen de sus actividades.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación ([CAC/COSP/IRG/2019/2](#))

#### **4. Asistencia técnica**

En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo de Examen de la Aplicación consisten en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

En su resolución 4/1, la Conferencia tuvo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen era ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

En la misma resolución, la Conferencia reconoció la continua y valiosa función de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados partes. También en esa resolución, la Conferencia solicitó a la secretaria que siguiese desarrollando un enfoque triple —mundial, regional y nacional— de la prestación de asistencia técnica a la luz de las esferas prioritarias identificadas a raíz del proceso de examen.

En su resolución 7/3, la Conferencia reafirmó la importancia de atender las prioridades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países, e invitó a los proveedores de asistencia técnica a que tuvieran en cuenta esas prioridades, ya fuese en los nuevos programas de asistencia técnica o para incorporarlas en los programas en curso.

En su décimo período de sesiones, el Grupo tendrá ante sí una nota preparada por la secretaria con información sobre las necesidades en materia de asistencia técnica detectadas mediante los exámenes de los países que se han finalizado en el segundo ciclo, y sobre la asistencia técnica proporcionada ([CAC/COSP/2019/5](#)). En consonancia con el tema principal del décimo período de sesiones del Grupo, la secretaria realizará una presentación oral que se centrará en particular en las necesidades de asistencia técnica y en la asistencia técnica prestada respecto de la aplicación del capítulo V de la Convención.

En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que considerasen la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión. En consecuencia, la Secretaría, sobre la base de su estudio sobre la gestión y disposición eficaces de activos incautados y decomisados (*Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets 2017*), elaboró un proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados y lo presentó al Grupo en la segunda parte de la continuación de su 9º período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en su 12ª reunión ([CAC/COSP/WG.2/2018/3](#)).

Durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo, en noviembre de 2018, muchos oradores expresaron la opinión de que la Secretaría debería seguir reuniendo propuestas y recomendaciones sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados, en particular como parte de los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y hasta el final de dichos exámenes, con miras a hacerlos más objetivos y representativos de la diversidad de prácticas y marcos jurídicos e institucionales de los Estados partes. La Secretaría informó al Grupo de que todas las observaciones y sugerencias se tendrían en cuenta y se recopilarían en un documento actualizado que se prepararía en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se presentaría al Grupo de Examen de la Aplicación en su siguiente período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en su siguiente reunión, para que estos los examinaran ([CAC/COSP/IRG/2019/7](#)).

Con el fin de facilitar las deliberaciones del Grupo se organizará un panel sobre la asistencia técnica necesitada y proporcionada, en particular la relativa a la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados.

El tema 4 del programa se examinará junto con el tema 5 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, titulado “Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica”, en una reunión conjunta del Grupo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Trabajo que tendrá lugar el 29 de mayo de 2019.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido un análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países ([CAC/COSP/IRG/2019/5](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmite la versión revisada del proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados ([CAC/COSP/IRG/2019/7](#))

## **5. Cuestiones financieras y presupuestarias**

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen.

En su décimo período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría ([CAC/COSP/IRG/2019/8](#)) que contendrá información presupuestaria sobre los gastos contraídos hasta el momento para mantener en funcionamiento los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos proyectados y el déficit actual de recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias ([CAC/COSP/IRG/2019/8](#))

#### **6. Otros asuntos**

El Grupo de Examen de la Aplicación tal vez desee examinar otros asuntos que se señalen a su atención.

#### **7. Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su 10º período de sesiones, el programa provisional de su 11º período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

#### **8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá aprobar el informe sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Lunes 27 de mayo de 2019</b>		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención
	5	Cuestiones financieras y presupuestarias
<b>Martes 28 de mayo de 2019</b>		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	6	Otros asuntos
	7	Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación
<b>Miércoles 29 de mayo de 2019</b>		
10.00 a 13.00 horas	4	Asistencia técnica <sup>a</sup>
15.00 a 18.00 horas	4	Asistencia técnica ( <i>continuación</i> )
17.30 a 18.00 horas	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones

<sup>a</sup> El tema 4 del programa se examinará junto con el tema 5 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, titulado “Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica”, en una reunión conjunta del Grupo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Trabajo.